ACTA DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2018

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS - ID: 344057

En la ciudad de Asunción, a los diez y ocho días del mes de Junio del año dos mil dieciocho, siendo la 09:00 horas, en la Dirección General de Administración, Unidad Operativa de Contrataciones, sito en la casa de la calle 25 de mayo 982 c/ EEUU, de esta ciudad capital, con presencia del Sr. Heriberto Alcaraz Acevedo, encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, se procede a la evaluación de la única oferta recibida correspondiente al llamado contratación Directa Nº 03/2018 Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos ID Nº 344057.-

Los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones
b. Acta de Apertura de Sobres, de fechas 28/05/18
c. Ofertas de las empresas y documentación anexas 2 (dos)

Dando lectura al Acta de Apertura de sobres de fecha 28 de Junio de 2018, en el que se constata que se ha abierto la oferta, correspondiente a las firma 1) JMP Repuestos & Auto Mecanica de Justo Pastor Molas Hermosa 2) TALLER Molinas Import de Miguel Alberto Molinas no habiendo objeciones al respecto. La apertura se realizo de conformidad a las Arts. Nº 2 y 3 de la Res. Nº 522/15 de la DNCP

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de la misma respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si la ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Paso a efectuar el análisis de los documentos presentado por el oferente

Heriberto Alcaraz Acevedo
Jefe de la U.O.C.
Escribanía Mayor de Gobierno

ACTA DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2018

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS - ID: 344057

Descripción del Documento	*JPM Repuestos y Auto mecánica DE JUSTO PASTOR MOLAS*	*TALLER MOLINAS IMPORT DE MIGUEL A. MOLINAS*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.-	Cumple	Cumple
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.-	Cumple	Cumple
La Planilla de Precios esté debidamente completada y preparado.-	Cumple	Cumple
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.-	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.-	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.-	Cumple	Cumple

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede elegir esta empresa mencionada, **CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

• **Capacidad**	JPM Repuestos y Auto Mecánica de Justo Pastor Molas Hermosa	Taller Molinas Import de Miguel Molinas
Capacidad Financiera: Balance original o copia autenticada por escribanía de los dos (2) años (2015 y 2016). Tener en cuenta la Resolución Nº 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha ***"Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta".***	Cumple	Cumple
Capacidad Financiera: **Ratio de Liquidez**, activo corriente/ pasivo corriente; el promedio de los 2 años deberá ser igual o mayor que 1	Cumple	Cumple
Capacidad Financiera: **Endeudamiento**; pasivo total / activo total; el promedio de los 2 años no deberá ser mayor a 0,80	Cumple	Cumple
Capacidad Financiera: **Rentabilidad / Patrimonio**, porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital; el promedio de los 2 años, no deberá ser negativo	Cumple	Cumple
Experiencia: Se requiere que la empresa tenga al menos dos años (2016 y 2017) de experiencia en **servicio de mantenimiento y reparación de Vehículos,** con instituciones públicas y/o privadas. la experiencia se acreditará mediante fotocopias de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado con el Oferente, podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumandos alcancen como mínimo el 30% (treinta por ciento) del monto máximo indicado por la convocante, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2016 y 2017	Cumple	Cumple

Heriberto Alcaraz Acevedo
Jefe de la U.O.C.
Escribanía Mayor de Gobierno

ACTA DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2018

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS - ID: 344057

Análisis de las ofertas

Ítems	Firmas Oferentes	Monto de Oferta Gs.
1	JMP REPUESTOS Y AUTOMECANICADE Justo P. Molas	Gs. 16.299.000
2	TALLER MOLINAS IMPORT de Miguel A. Molinas	Gs. 16.793.000

Análisis de la Ofertas más baja

Calificación Legal: La calificación legal de la Firma JPM Repuestos y Auto mecánica de Justo Pastor Molas el representante de esta firma conforme al establecido en la Res. Nº 849/15 de la DNCP, que el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. Nº 40 de la Ley Nº 2051/03.
Verificando los registros personal del **Sr. JUSTO PASTOR MOLAS HERMOSA con CI.Nº 1.202.077** constatamos que no se halla comprendido en el inc. a), además hemos verificados en la base de datos de la SINARH, no se encuentra comprometido con el Inc. b) ambos del Art. Nº 40 de la Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS"

Visto la resolución DNCP Nº 956/16, "Por el cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contratación regidos por Ley Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Art. 2 ***Análisis de precios ofertados***, durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar la oferta de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité proceda a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situada por debajo de los treinta porcientos (30%), y por encima del veinte porcientos (20%), de la estimación del costo preparada por la convocante y difundida con el llamado a contratación una explicación detallada de la composición del precio ofertado, y observando que la oferta no se encuentra dentro de la estimaciones del costo calculado por esta convocante, pero no hicimos la consulta correspondiente por lo que se encuentra dentro del rango del marcado y ofertas de años anteriores.

Por consiguiente y conforme a la evaluación realizada, sugiere:

La adjudicación de la firma, **"JPM Repuestos y Auto mecánica de Justo Pastor Molas Hermosa – RUC 1202077-0" por el monto mínimo de Gs. 12.000.000 (Guaranies Doce Millones) hasta un monto máximo de Gs. 24.000.000 (Guaranies Veinticuatro Millones),** por ser esta la única oferta presentada para este llamado.

Finalmente el trabajo de evaluación realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión de evaluación, labrándose acta y firmando en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
DPTO. DE U.O.C.

Heriberto Alcaraz Acevedo
Jefe de la U.O.C.
Escribanía Mayor de Gobierno